



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2017-00003
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados WILLIAM ALZA PEÑA

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 03 de septiembre de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri Santander, Tres de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderada judicial, contra **WILLIAM ALZA PEÑA**, radicado 2017-00003, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria